

Obligaciones ambientales a solventar antes del 3 de enero de 2020

Boletín # 57 / Octubre 8. 2019

El próximo 03 de enero de 2020 vence el plazo para que los proyectos, obras, industrias o actividades que no cuenten con instrumento ambiental correctivo, acudan al Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales a presentarlo.

El instrumento ambiental correctivo permite: (i) identificar el impacto o riesgos ambientales de un proyecto, obra, industria o actividad; y, (ii) formular las medidas de control ambiental y las bases para su control, verificación y seguimiento ambiental.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente establece como sanciones, una multa de Q. 5, 000.00 a Q. 100,000.00; e, incluso clausura del proyecto o negocio, si en el término de seis meses de haber sido multado no ha cumplido con la obligación.

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegria

rodolfo.alegria@carrillolaw.com

Mélida Pineda

melida.pineda@carrillolaw.com

Gabriel Bran

gabriel.bran@carrillolaw.com